



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 088/2023-2024

EL PLENO DE LA CAMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el Centro de Educación Alternativa “11 de Octubre”, inicia sus actividades un 05 de mayo de 1997, año en que se implementó la reforma educativa, basada en los principios y valores de de la Ley N° 1654 de 28 de julio de 1995 de Descentralización Administrativa, a iniciativa de un grupo de maestros a la cabeza de la Lic. Elena Ramírez de Echeverría, con la finalidad de brindar Educación y Formación Técnico Medio a personas adultas.

Que, el Centro de Educación Alternativa “11 de Octubre”, a través de la Resolución Administrativa N° 071/1997, de fecha 18 de julio 1997, que autoriza la creación y funcionamiento del Centro de Educación Media de Adultos “CEMA 11 DE OCTUBRE” en el Distrito Municipal N° IV, dependiente de la Dirección Distrital de Cobija.

Que, el Centro de Educación Alternativa “11 de Octubre”, lleva su nombre en homenaje a la heroica “Batalla de Bahía” donde ciudadanos bolivianos demostraron su heroísmo y coraje, al luchar contra tropas Brasileñas, logrando recuperar territorio perdido, donde actualmente se ubica la ciudad de Cobija capital del Departamento de Pando.

Que, el Centro de Educación Alternativa “11 de Octubre”, mediante la Resolución Administrativa N° 0752/2019 de 18 de septiembre de 2019, logra ampliar sus servicios en educación ofreciendo carreras de Técnico Básico, Técnico Auxiliar y Técnico Medio, ya que hasta ese momento solo contaban con Educación Primaria para Adultos (EPA) y Educación Secundaria para Adultos (ESA).

Que, el Centro de Educación Alternativa “11 de Octubre”, brinda una Educación en Áreas Humanísticas, como ser las carreras Técnicas de Construcción Civil, Artesanía y Confección Textil, en el marco de la Ley N° 070/ de 20 de diciembre de 2010 “Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, dentro del modelo Socio Comunitario Productivo”.

Que, el Centro de Educación Alternativa “11 de Octubre”, continuó sus funciones en tiempos críticos como fue año 2020, a causa de la pandemia por virus epidemiológico “COVID- 19”, adecuándose a medios tecnológicos y clases semipresenciales.

Senadora proyectista: Corina Ferreira Domínguez,

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro de Educación Alternativa "11 De Octubre"** de la Ciudad de Cobija del Departamento de Pando, por contar con méritos suficientes, por los servicios en educación prestados al Municipio de Cobija, demostrando su compromiso con la educación, la formación de la sociedad del Departamento de Pando y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES